

IVACE PIDC STEP - COMUNITAT VALENCIANA

OBJETIVO



El proyecto deberá estar encuadrado en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV) (Anexo I):

- Economía circular y baja en carbono.
- Economía digital disruptiva.
- Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino.
- Innovación para las personas.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31/03/2026	Posterioridad a solicitud – 31/12/2027
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
04/04/28	<i>*En las siguientes páginas.</i>

BENEFICIARIOS



- PYMES y grandes empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.
- En el caso de las pymes que acrediten el carácter de empresa innovadora, no se establece un mínimo de personal propio para poder ser beneficiaria. Para ser empresa innovadora deberán acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Haber recibido financiación en cualquiera de los tres últimos años a través de convocatorias públicas de apoyo a actividades de I+D+i en el marco europeo, estatal o autonómico.
 - Disponer de patente/s propias
 - Haber obtenido en alguno de los tres últimos años un informe motivado positivo a efectos de aplicación de la deducción a la que se refiere el artículo 35 de la Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades.
 - Tener alguna de las siguientes certificaciones en vigor en el momento de la concesión:
 - Joven empresa innovadora, según especificación AENOR EA0043.
 - Pyme innovadora, según especificación AENOR EA0047.
 - Certificación conforme a la norma UNE166.002 de sistemas de gestión de la I+D+i.
 - Certificación de ENISA como empresa emergente
 - Disponer del 'sello de pyme innovadora', o sello empresa EIBT de ANCES, en vigor en el momento de la concesión

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS



- El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto.
- Efecto incentivador: Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Certificado que declare la no afección del proyecto a la denominada 'Red Natura', espacio físico de especial protección medioambiental configurado así por la Unión Europea. La tramitación para obtener el mencionado certificado la realizará el IVACE basándose en la información del proyecto aportada por la empresa solicitante.
- Madurez tecnológica: Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos:
 - TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
 - TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
 - TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
 - TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
 - TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
 - TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
 - TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
 - TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
 - TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.
- Presupuesto: 100-800 K€.
- Las agrupaciones deberán estar constituidas por un mínimo de dos empresas independientes entre sí, debiendo ser al menos una de ellas pyme; superado el número de dos empresas, no será necesario el cumplimiento del requisito de tamaño y de independencia en el resto de las empresas de la agrupación. Ninguna de las empresas podrá correr por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto, ni con menos del 15 % de los mismos
- El proyecto deberá incluir necesariamente como costes subvencionables, los gastos derivados de la contratación de centros de investigación para el desarrollo de actividades de I+D. El importe de dichos gastos deberá ser igual o superior al 10 % del coste subvencionable total del proyecto.
- Deberán apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión Europea, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de valor, en los siguientes ámbitos tecnológicos (Anexo II):
 - Tecnologías digitales.
 - Biotecnologías.
 - Investigación en tecnología profunda, con potencial para ofrecer soluciones transformadoras, basadas en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia, con impacto en la economía circular.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

TIPO DE AYUDA



- Pequeña empresa: 60%.
- Mediana empresa: 50%.
- Gran empresa: 40%

COSTES SUBVENCIONABLES



- **Servicios externos:** coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada. No se considerarán gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.
- **Adquisición de patentes y licencias.**
- **Personal propio:** gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Límite 50€/h.
- **Materiales:** costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo. □ Gastos de amortización del instrumental y equipamiento necesario para la realización del proyecto, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico.
- **Auditoria:** Hasta 1.200 €.

PAGO DE LA AYUDA



- Tras verificar la ejecución del proyecto.
- Posibilidad de solicitar un anticipo, aportando un anticipo del 25% de la cantidad anticipada:
 - Microempresas o pequeñas empresas, hasta un 75%.
 - Medianas empresas, hasta el 50%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**